

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1442, DE 2020, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, QUE CONSTITUYE COMITÉ OPERATIVO PARA LA REVISIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 90, DE 2000, DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA, QUE ESTABLECE LA NORMA DE EMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DE CONTAMINANTES ASOCIADOS A LAS DESCARGAS DE RESIDUOS LÍQUIDOS A AGUAS MARINAS Y CONTINENTALES SUPERFICIALES.

---

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0795

SANTIAGO, 08 AGO 2023

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 32, 69 y 70 letras n) y x) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución Exenta N° 1340, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que pone término al proceso que se indica y da nuevo inicio al proceso de revisión del Decreto Supremo N° 90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales; en la Resolución Exenta N° 1442, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que constituye el Comité Operativo para la revisión del Decreto Supremo N° 90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales; en la Resolución Exenta N° 240, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que Complementa Resolución Exenta N° 1442, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que constituye el Comité Operativo para la revisión del Decreto Supremo N° 90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales; en la Resolución Exenta N° 1094, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que modifica Resolución Exenta N° 1442, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que constituye Comité Operativo para la revisión del Decreto Supremo N° 90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la norma de emisión

para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales; en la Resolución Exenta N° 296, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que Extiende aplicación de las medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, a raíz de alerta sanitaria; en la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a través de la Resolución Exenta N° 1340, de 30 de noviembre de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, se puso término al proceso que se indica y se dio nuevo inicio al proceso de revisión del Decreto Supremo N° 90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales.

2. Que, en atención a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, mediante la Resolución N° 1442, de 23 de diciembre de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, se constituyó el Comité Operativo para la revisión del decreto referenciado en el considerando anterior (en adelante "Resolución que conforma el Comité Operativo"), la cual fue complementada mediante Resolución Exenta N° 240, de 30 de marzo de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente.

3. Que, posteriormente, con fecha 27 de septiembre de 2021, el Ministerio del Medio Ambiente dictó la Resolución Exenta N° 1094, que modificó la Resolución que conforma el Comité Operativo, con el objeto de cambiar el representante del Servicio Agrícola y Ganadero.

4. Que, debido al cambio de Administración y con la intención de dar continuidad al Comité Operativo, este Ministerio remitió el Oficio Ordinario N° 231757, del 10 de mayo de 2023, mediante el cual se solicitó a los servicios integrantes del referido Comité, confirmar o designar nuevos representantes.

5. Que, mediante Memorándum N° 241, de 2023, de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente, complementado por los Memorándums N° 248 y N° 254, ambos de 2023, se solicitó modificar la Resolución que conforma el Comité Operativo, adjuntando los oficios con las respuestas que se recibieron, perteneciente a los siguientes órganos públicos: Superintendencia de Servicios Sanitarios; Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante; Servicio Agrícola y Ganadero; Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Dirección General de Aguas; Oficina de Asuntos y Políticas Agrarias; Dirección de Servicios Sanitarios Rurales; Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Ministerio de Energía; Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; Ministerio de Minería;

Servicio Nacional de Geología y Minería; y, Servicio de Evaluación Ambiental.

**RESUELVO:**

**1° MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 1442, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que constituye el Comité Operativo para la revisión del Decreto Supremo N° 90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales, complementada por la Resolución Exenta N° 240, de 30 de marzo de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, reemplazando en el resuelvo primero, lo siguiente:

- i) En el **literal a)**, la **frase** "Sr. Marcelo Soto Zenteno, como representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Claudio Hernández Jones, ambos del Departamento de Tecnologías de la Construcción", **por** "Sr. Andrés Zamora Allendes, como representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por la Sra. Consuelo Morales Labarca".
- ii) En el **literal b)**, la **frase** "Sr. Haxel Lindermann Carreño, Jefe de la División de Preservación del Medio Ambiente Acuático, como representante de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante", **por** "Sr. Mario Besoain Fuentes, como representante de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante".
- iii) En el **literal d)**, la **frase** "quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Heriberto Moya Gutiérrez", **por** "quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por la Sra. Marysol Azócar".
- iv) En el **literal f)**, la **frase** "Sr. Miguel Pinochet, en representación de la Dirección de Obras Hidráulicas, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Álvaro Sola Alcázar, ambos de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales", **por** "Sr. Rodrigo Mansilla Vicencio, en representación de la Dirección de Obras Hidráulicas, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por la Sra. Daniela Zambrano Huenante, ambos de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales".
- v) En el **literal h)**, la **frase** "Sra. Vanida Salgado, en representación de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Christian Lillo, del Departamento de Estudios, Información y Normas", **por** "Sra. Verónica Vergara, en representación de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por la Sra. Camila Alarcón".
- vi) En el **literal j)**, la **frase** "Sra. Flor Uribe, en representación de la Subsecretaría de Pesca y

Acuicultura, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por la Sra. Carolina Molina, ambas de la Unidad Ambiental", **por** "Sr. Vicente Valenzuela, en representación de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por la Sra. Susana Giglio".

vii) En el **literal 1)**, la **frase** "Sra. Marcela Klein Bronfman, en representación del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por la Sra. Fernanda Ferreccio Palacios, ambas de la Oficina de Gestión de Proyectos Sustentables", **por** "Sr. Juan Pablo Johnson Moreno, en representación del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Claudio Bustamante Lanctot".

2° **PÓNGASE** la presente resolución en conocimiento de cada una de las instituciones integrantes del Comité Operativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



MARÍA HELOÍSA ROJAS CORRADI  
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

ceal  
MEU/VRB/FDB/CAC/RVJ/S.T./C.D.

Distribución:

- Gabinete Ministra.
- División Jurídica.
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- Oficina de Partes.
- Expediente de la norma.
- Integrantes del Comité Operativo.

SGD N° 9332-2023